

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece el criterio interpretativo sobre la referencia que en los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud se hace a la anterior Consejería con competencias en materia de Salud.

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto) corregida por las de 25 de agosto de 2014 (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), y 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), por Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), y por Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se ha procedido a la aprobación y publicación de los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 18 de junio de 2015, se ha publicado el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 15 de julio de 2015, se ha publicado el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio), esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Establecer que toda referencia que en los epígrafes de programas de materias que han de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud se haga a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía así como a su estructura orgánica, se entenderá realizada a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a su correspondiente estructura orgánica.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de agosto de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.